

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 55/2023

DECLARATORIA DESIERTA - PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 093/2023-1C "OBRA DE REEMPLAZO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1378 de 27 de julio de 2023**, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-198** de 25 de agosto de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Proveído** de 28 de agosto de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-30844.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-247** de 1 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señalan que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación; y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1378** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Infraestructura Informatica certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el Informe de **Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-198**, de 25 de agosto de 2023, por el cual la Comisión de Calificación del BCB del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) con **Código BCB: ANPE – P N° 093/2023 – 1C “Obra de Reemplazo del Sistema de Bombeo y Mantenimiento de los Tanques de Agua del Edificio Principal del BCB”** – Primera Convocatoria, señala que: *“hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria, no recibieron propuestas electrónicas mediante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), según la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, concluyendo que, al no recibir propuestas no es posible continuar con el proceso de evaluación establecido en el DBC”*.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-247**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“como consecuencia de la no presentación de propuestas, la Comisión de Calificación determino que no es posible continuar con el proceso de evaluación, conforme lo dispuesto en el inciso a) parágrafo I. del artículo 27 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación recomienda declarar desierto la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-198; y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 28 de agosto de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-30844, corresponde la Declaratoria Desierta de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por (Solicitud de Propuestas) con **Código BCB: ANPE – P N° 093/2023***

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

– 1C “Obra de Reemplazo del Sistema de Bombeo y Mantenimiento de los Tanques de Agua del Edificio Principal del BCB”, mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) Código BCB: ANPE – P N° 093/2023 - 1C “Obra de Reemplazo del Sistema de Bombeo y Mantenimiento de los Tanques de Agua del Edificio Principal del BCB”, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-198 pde Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 1 de septiembre de 2023.



PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/dvhc/jfva/sra.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

